



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos de la Salle) de adquirir un lote de terreno en la 3ra. Sección de la localidad, para construir una Escuela.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de particulares es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad, generando un movimiento económico importante y puestos de trabajo para la gente de Malvinas.

Que así las cosas este emprendimiento privado de la congregación de las Escuelas Cristianas beneficia a nuestra comunidad. Hoy observamos en los lotes adquiridos a la Municipalidad, que se construyen las casas de los Hermanos y del cuerpo Docente quienes participaran en la enseñanza de nuestros hijos.

Que la solicitud de los Hermanos, de adquirir un terreno de grandes dimensiones para construir una escuela de nivel primario, redundará en múltiples beneficios para los vecinos de la tercera sección. Así por ejemplo, los niños de esa sección deben cruzar la Ruta Nacional Nro. 19 con la peligrosidad que ello representa; además cabe destacar el compromiso de los Hermanos de la Salle del trabajo que realizarán en la comunidad, enriqueciendo los valores morales de la gente y resaltando por sobre todo la educación que imparten a los educandos en las comunidades que intervienen.

Que en virtud de lo dispuesto por la ley Orgánica Municipal Nro. 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : 0353

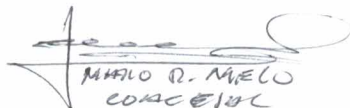
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta a los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos de la Salle) del lote B de la Mz. 69 C, cuyas dimensiones son de 75 metros de largo por 44 metros de ancho encerrando una superficie de 3300

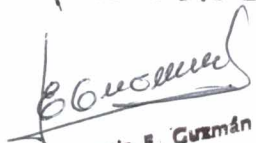
metros cuadrados , en la suma de pesos Veinti seis mil (\$ 26000) siendo abonado dicha suma en 3 cuotas de ocho mil setecientos cincuenta (\$ 8750).

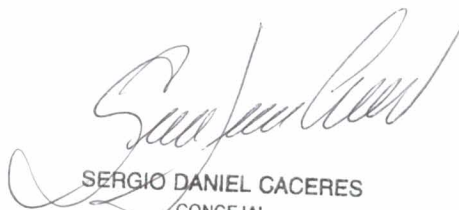
ARTICULO SEGUNDO: : Facultar al Secretario de Catastro de la Municipalidad , a realizar los tramites pertinentes para la subdivisión de la parcela B de la manzana 69 (C) de la 3ra secc. Los gastos que demanden esta subdivisión serán afrontados por la municipalidad de Malvinas Argentinas.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES JUNIO DEL 2001.


MARIO R. MELO
CONCEJAL


Eugenia E. Guzmán
CONSEJAL
R. J.


SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


PABLO NICOLAS RIOS
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


GREGORIO R. CORDOB
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTIN


SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


ELSA G. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG

MARIANO MORENO

PUE. INTILE

SOLDADO HECTOR BORDON

SITUACION ORIGINAL

PUE. INTILE



RIVADAVIA

MARIANO MORENO

PUE. INTILE

SOLDADO HECTOR BORDON

SITUACION ORIGINAL

PUE. INTILE



RIVADAVIA

